

**INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
DEPARTAMENTO GESTION DE COMPRAS
ORDEN DE COMPRA No. 4616000762**

NUMERO DE PROVEEDOR:50001990 NIT [REDACTED]
NOMBRE DE PROVEEDOR:SERVICIOS TECNICOS MEDICOS, S.A. DE

LIBRE GESTION No. : 1Q16000128

CODIGO PRODUCTO	DESCRIPCION DE LA MERCADERIA	UNIDAD DE PRESENTACION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
7036130	CUBIERTA ESTERIL PARA MICROSCOPIO, MEDIDAS SEGUN MARCA Y MODELO DE EQUIPO INSTITUCIONAL	UN	25	\$ 65.520000	\$ 1,638.000000

DESCRIPCION CODIGO ISSS: CUBIERTA ESTERIL PARA MICROSCOPIO, MEDIDAS SEGUN MARCA Y MODELO DE EQUIPO INSTITUCIONAL

DESCRIPCION COMERCIAL: CUBIERTA ESTERIL PARA MICROSCOPIO MARCA ZEISS MODELO PENTERO 900.

MARCA DEL PRODUCTO: ZEISS

MODELO : PARA MODELO DE MICROSCOP.OPMI PENTERO 900

ARANTIA DE FABRICA: NO DETALLA EN OFERTA

VIDA UTIL DEL PRODUCTO: 18 MESES BAJO CONDIC.NORMALES DE ALMACENAJE

FORMA DE ENTREGA : VER EN CARACT.TECNICAS

FORMA DE PAGO: CREDITO A 30 DIAS

PAIS ORIGEN DE FABRICACION: ALEMANIA

PRESENTACION DEL PRODUCTO: PAQUETE DE 5

GARANTIA QUE OFRECE LA EMPRESA: NO APLICA POR SER PRODUCTO DESCARTABLE [REDACTED]

DEPENDENCIA SOLICITANTE Y/O LUGAR DE ENTREGA: ALMACEN DE INSUMOS MÉDICOS [REDACTED]

VALIDEZ DE LA OFERTA: 45 DIAS CALEND.+ 65 DIAS CALENDARIO [REDACTED]

AÑO DE FABRICACION: NO DETALLA EN SU OFERTA

TIPO: CUBIERTA ESTERIL PARA MICROSCOPIO

COLOR: NO APLICA

NUMERO DE SERIE: NO APLICA

TIPO DE OFERTA: Oferta Básica

OBSERVACIONES DE LA OFERTA: PRECIO INCLUYE IVA.

OBSERVACIONES DE POSICION: VIGENCIA O/C HASTA EL 31/03/2017 DESP.DE SU LEGALIZ.

Recibi original de orden de compra

3/11/16 3:45 PM



ARACTERISTICAS TECNICAS:

CUBIERTA ESTERIL PARA MICROSCOPIO MARCA ZEISS (PARA MODELO DE MICROSCOPIO INSTITUCIONAL OPMI PENTERO 900), MEDIDAS APROXIMADAS: 132 X 391 CM, FORMA DE ENTREGA:10-60 DIAS HABLES A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE A LA SUSCRIPCIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA, LA SOCIEDAD S.T. MEDIC, S.A. DE C.V. ACLARA QUE PUEDEN ENTREGAR 10 UNIDADES EN UN PLAZO DE 5-8 DIAS HABLES EN CORREO DE FECHA 28/10/2016, La DNM confirma en correo de fecha 27/10/2016 que el producto no requiere iniciar trámite de registro sanitario como Insumo medico a la fecha. VER ANEXO A ORDEN DE COMPRA.

VALOR TOTAL \$ 1,638.000000

SI EL CONTRASTISTA INCUMPLE CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, ESTARA SUJETO A LAS SANCIONES REGULADA CON LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA QUE LE SEAN APLICABLES.

SAN SALVADOR A LOS 3 DIAS DEL MES DE noviembre 2016

Sofia Lorena
I.S.S.S.
Lic. Sofia Lorena [REDACTED]

[REDACTED]
CONTRATISTA
[REDACTED]



3:45 PM



**UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE COMPRAS
SECCIÓN COMPRAS POR LIBRE GESTIÓN
COMPLEJO LA META BOULEVARD CONSTITUCIÓN N° 340 COLONIA ESCALÓN, SAN SALVADOR**

ca

ANEXO I

ORDEN DE COMPRA 4616000762

LIBRE GESTIÓN No. 1Q16000128 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y MATERIALES PARA USO DE NEUROCIRUGIA."

**DOCUMENTACION DE RESPALDO QUE DEBERÁ PRESENTAR
PARA TRÁMITE DE PAGO:**

- **Varias entregas:**
 - ◆ Factura duplicado cliente.
 - ◆ Actas de recepción.
 - ◆ Orden de compra.
 - ◆ Copia si es entrega parcial.
 - ◆ Original si es última entrega.
 - ◆ Cuadro de entregas y saldos.
 - ◆ Recibo de cotización vigente.



Recibi original de



3/11/16 3:45 PM

OBLIGACIÓN DEL CONTRATISTA

El contratista al ser notificado por el Administrador de Contrato del rechazo de los productos entregados en los almacenes o en los centros de atención, deberá además retirar el producto rechazado en un periodo no mayor de 10 días hábiles. Si superado ese periodo no retira los productos según lo solicitado, el contratista autoriza al ISSS para que estos sean trasladados de los almacenes del ISSS a sus bodegas u oficinas y para que se rebóna el monto correspondiente al manejo y transporte de las facturas que le tuviere pendiente de pago

PARA LA ENTREGA DEL PRODUCTO:

ES NECESARIO CONTACTAR ALMACEN CENTRAL DE INSUMOS MEDICOS PARA CONFIRMAR LA ENTREGA DEL PRODUCTO EN FECHA SEGÚN COMPROMISOS ADQUIRIDOS, ESTO PARA QUE SEA ADECUADO A LA PROGRAMACIÓN DE ENTREGAS DEL DÍA, EL PRODUCTO A ENTREGAR CONTRATADO BAJO ESTA LIBRE GESTIÓN. SI SE TIENE ALGÚN INCONVENIENTE PARA CUMPLIR CON LA ENTREGA ES NECESARIO NOTIFICARLO DIRECTAMENTE A ALMACEN CENTRAL DE INSUMOS MEDICOS AL HABER ALGÚN INCUMPLIMIENTO EN LAS FECHAS ESTABLECIDAS SE APLICARÁ LAS MULTAS POR INCUMPLIMIENTOS RESPECTIVOS, DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL ART. 85 LACAP. EL PRODUCTO A ENTREGAR DEBE DE CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CORRESPONDIENTES, DE ACUERDO A LO SOLICITADO POR EL ISSS; A EXCEPCIÓN DE AQUELLOS EN LOS CUALES HAYA UNA JUSTIFICACIÓN TÉCNICA POR PARTE DE LOS USUARIOS SOLICITANTES, EN LA CUAL SE JUSTIFIQUE LA CONVENIENCIA DE LA ADQUISICIÓN Y QUE NO AFECTA LOS INTERESSES INSTITUCIONALES.

FORMALIZACIÓN DE ORDEN DE COMPRA

Después de comunicado el resultado del proceso de adquisición / contratación, la UACI ó la Unidad Jurídica o la que haga sus veces convocará en un plazo no mayor de cinco días hábiles al oferente seleccionado ganador para firma del contrato.

La orden de compra es un documento de contratación que se formaliza únicamente con la firma unilateral por parte de la Autoridad competente del Contratista.

La falta de presentación por parte del oferente seleccionado para firma del contrato en el plazo establecido sin justa causa, constituirán causa suficiente para cerrar el proceso sin seleccionar al contratista. En tal caso, el Contratante podrá seleccionar a la siguiente mejor evaluada, si lo hubiere y se iniciará el procedimiento sancionatorio correspondiente.

En caso que el oferente seleccionado rehúse a proporcionar lo requerido en la orden de compra sin justa causa, el Contratante podrá seleccionar a la siguiente mejor evaluada, si lo hubiere, o procederá a realizar un nuevo proceso, y se iniciará el procedimiento sancionatorio.

El contratista dispondrá del plazo establecido en los documentos de contratación para la presentación de la garantía de cumplimiento de contrato (cuando aplique). De conformidad a lo establecido en el MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EL CICLO DE GESTIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LAS INSTITUCIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (UNAC, pág. 173).

CLAUSULA DE RESPONSABILIDAD POR TRABAJO INFANTIL

En caso se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del ofertante a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora; se iniciará el procedimiento que dispone el Art. 160 de la LACAP para determinar el cometimiento o no dentro del presente procedimiento adquisitivo, o durante la ejecución contractual según el caso, de la conducta que dispone el Art. 158 Romano V) literal b) de la LACAP, relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento por la referida Dirección, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final.

DEBERES Y DERECHOS DE LOS PACIENTES Y PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD

El contratista será responsable de las acciones de sus empleados, que vulneren los Derechos y Deberes de los derechohabientes del ISSS que atiendan, de conformidad a lo regulado en el Art. 35 de la Ley de Deberes y Derechos de los pacientes y prestadores de servicios de salud.

EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO SERÁ: JEFE DE ALMACEN CENTRAL DE INSUMOS MEDICOS

PATRICIA ACOSTA



"Con una visión más humana al servicio integral de su salud"

Sofía
Lic. Sofía Lorenza de Rivas